

con destino a la construcción de una Oficina de Información y Turismo.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Pedro Cano Casallo y su esposa, doña Martina Calera Amador, de una parcela de terreno de tres mil noventa y seis metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de mayor cabida sita al paraje denominado «Aguachares», del término municipal de Valdepeñas, y que linda: por el Norte, con el camino del monumento al Ángel de la Victoria, antiguo carril colorado; al Este y Sur, con la finca matriz de la que procede, y al Oeste, con la carretera general de Madrid a Cadix; inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio cincuenta y cuatro vuelto, tomo seiscientos ochenta, libro trescientos treinta y siete, finca número veinticuatro mil seiscientos treinta y dos duplicado, y con destino a la construcción de una Oficina de Información y Turismo.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Información y Turismo para los servicios de Oficina de Información y Turismo, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3352/1969, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guijuelo de unos terrenos sitos en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal

Por el Ayuntamiento de Guijuelo ha sido ofrecido al Estado unos terrenos de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, sitos en el mismo término municipal, con destino a Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guijuelo de un solar sito en la calle del Chinarral, número doce, de doscientos metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, edificio municipal destinado a Escuela de párvulos; por la izquierda edificio de herederos de Eugenio Gómez Hernández, y por el fondo, otro de herederos de Ventura Rodríguez Parra, y por el frente calle de su situación, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Salamanca o funcionario en

quien delegue para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3352/1969, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Rafael Playa Ballester y don Vicente Alegre Ibáñez de un solar sito en el término municipal de La Elhiana, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal

Por don Rafael Playa Ballester y don Vicente Alegre Ibáñez ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, sito en el término municipal de La Elhiana, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Rafael Playa Ballester, don Vicente Alegre Ibáñez y su esposa, doña Carmen Ballester Vigo, de un solar de dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, emplazado en el sitio de Pla de la Paella, partida de La Elhiana, término de Puebla de Vallbona, que linda: por el Norte, avenida de la Estación; Sur, resto; Este, acceso general, y Oeste, resto de la finca matriz, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 sobre emisión a puesta en circulación de la serie de sellos de correo «Monasterio de Santa María de Ripoll».

Hmos. Sres. Firmes en nuestro propósito de recordar en una de nuestras emisiones filatélicas algún célebre Monasterio de nuestra patria, se considera oportuno dedicar la emisión del año 1970 al Monasterio de Santa María de Ripoll, en la provincia de Gerona, no sólo por sus valores artísticos y arquitectónicos, sino también por haber sido raíz y cuna de la espiritualidad catalana.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Monasterio de Santa María de Ripoll», y para dar continuidad a las series que han venido recordando los Monasterios españoles, se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la fabricación de una serie de sellos de correo en la que se recojan diversos motivos de dichos Monasterios.

Art. 2.º Esta emisión constará de tres valores, cuyas características y cantidades se indican a continuación:

De 2 pesetas: Ocho millones de efectos; estampación caligráfica bicolor; motivo: Portada románica del Monasterio.

De 3,50 pesetas: Ocho millones de efectos; estampación caligráfica bicolor; motivo: Abside del Monasterio, y

De 5 pesetas: Ocho millones de efectos; estampación caligráfica bicolor; motivo: Claustro del Monasterio.